

CONDICIONES DEL SERVICIO

ALCANCE DEL SUMINISTRO

1. Desplazamiento hasta el inmueble.
2. Toma de datos realizada por un técnico habilitado para la realización de certificados de eficiencia energética de edificios (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial): medición de las estancias, análisis constructivo de muros, fachadas y cubiertas, análisis de los huecos acristalados, determinación de los patrones de sombras y estudio de la eficiencia de las instalaciones.
3. Realización de cálculos técnicos, tomando como base los datos del inmueble.
4. Emisión y firma del certificado mediante método y software validado por el Ministerio de Industria, Turismo y Energía.
5. Entrega en papel del certificado de eficiencia energética de acuerdo al contenido mínimo definido en el RD 235/2013, junto con envío por email del certificado en formato pdf y de la escala de eficiencia energética en formato jpeg.

CLAUSULAS GENERALES

1. En el supuesto de que quien encarga el trabajo actúe en representación de otra persona física o jurídica, hará constar la realidad del mandato o del cargo que ostente y, en caso de ausencia o defecto de representación se hará responsable de esta declaración y responderá personalmente de todas las obligaciones derivadas del presente encargo.
2. En el caso de que el cliente decidiese dejar sin efecto el encargo, antes de que resulte cumplimentado, lo comunicará fehacientemente a BS Asesores Energéticos. En este supuesto, habrá de hacer efectivos los honorarios de la parte del trabajo y de las gestiones que ya se hayan realizado y los gastos legítimos en los que se haya incurrido.
3. BS Asesores Energéticos podrá dar por rescindido el encargo por alguna de las siguientes causas:
 - Disponibilidad en el plazo idóneo de la documentación y de los datos que deba aportar el cliente para cumplir el trabajo encomendado.
 - Impago por el cliente del servicio, en los plazos pactados, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiese lugar.
4. En cuantas dudas o divergencias pudiesen surgir entre las partes contratantes, en la interpretación y el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente encargo, ambas partes acuerdan someterse expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza, renunciando a cualquier otro fuero general o especial que les pudiera corresponder.
5. BS Asesores Energéticos tendrá derecho a ser resarcido de los gastos que le ocasione la repetición o modificación de los trabajos por variación de los datos aportados por el cliente.
6. Formas de pago admitidas: en metálico (en nuestras oficinas de C/Felipe Sanclemente 6, 5º A, oficina 2, 50.001, Zaragoza), mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta 3191-0047-33-5321033226 (Bantierra; indicar en el concepto "CEE + nombre del cliente", ej. "CEE José Manuel Pérez) o mediante recibo bancario girado a la cuenta del cliente (con un coste adicional de 5 €).